

Resumen de modificaciones revisión 2019

Criterios On the Way to PlanetProof, sur de Europa

Los criterios de On the Way to PlanetProof se revisan anualmente. Este año, la revisión del esquema para el sur de Europa ha sido sustancial, siguiendo la completa revisión que tuvo lugar en 2017/2018 para el esquema de Europa central.

La razón de la revisión fue que varios supermercados holandeses decidieron que en el futuro cercano la totalidad de sus verduras, frutas y productos ornamentales debían estar certificados por On the Way to PlanetProof. Como consecuencia de esto, el esquema On the Way to PlanetProof va a tener un rango de aplicación mucho más amplio que antes. La gran expansión del grupo de productores certificados por On the Way to PlanetProof fue un incentivo para presentar un esquema de certificación con amplias posibilidades para su aplicación, manteniendo el nivel actual de ambición. Los cambios más importantes se explican a continuación:

Armonización del sistema del sur de Europa con el sistema de Europa central

En este momento, On the Way to PlanetProof conoce un estándar para el sur y otro para Europa central. Con el fin de poder tener una comunicación clara sobre los objetivos y el nivel de ambición del certificado, los requisitos de ambos esquemas se han armonizado. Los cambios propuestos resultarán en la armonización de los dos esquemas para la mayoría de los requisitos y también en el diseño de los dos esquemas. Los capítulos 1 hasta 9 contienen **medidas obligatorias y opcionales** tratando de varios temas y en el capítulo 10 están los **Requisitos generales**. En el estándar se especifican si los requisitos son aplicables al cultivo al aire libre o protegido, y para cultivos en suelo o en sustratos. Por ejemplo, el uso de energía o iluminación solo es aplicable en el cultivo protegido, y la gestión de materia orgánica solamente en cultivos en suelo.

El objetivo es continuar con una mayor armonización en el próximo año y medio: la intención es que el 1 de enero de 2021 habrá solamente un estándar On the way to PlanetProof para Europa. Cuando sea necesario, se establecen documentos de interpretación específicos para proporcionar soluciones a medida para determinados países o regiones.

On the Way to PlanetProof solamente se centra en la **sostenibilidad medioambiental**. Desde el 2018, los requisitos referentes a la seguridad alimentaria y las condiciones de trabajo ya no forman parte del standard.

Capítulo 1: mantener registros y limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero

- On the Way to PlanetProof tiene como objetivo **reducir las emisiones de gases de efecto invernadero**. Los cultivos en los que se aplica calefacción o **iluminación de asimilación** necesitan mantener registros del consumo de energía (combustible, electricidad y gas). Con un módulo de cálculo desarrollado para este fin, estos registros se pueden utilizar para el cálculo de la **emisión de gases de efecto invernadero por m²**. En un futuro próximo se establecerán límites de emisión de gases de efecto invernadero.
- Para el cultivo en **cámaras de crecimiento**, es obligatorio el uso del **100% de electricidad procedente de fuentes renovables**.

- Para todos los cultivos existen **medidas opcionales** para estimular la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Capítulo 2: protección de cultivos

- Es obligatorio seguir un **enfoque integrado para combatir plagas y enfermedades**. El requisito de establecer un **plan para la lucha integrada (IPM) por cultivo**. Este plan reemplaza el plan de protección de cultivo que está actualmente en el esquema On the Way to PlanetProof para el Sur de Europa. Los componentes obligatorios del plan IPM se describen en la "directriz del plan de acción IPM" (véase el **anexo 2A** del esquema).
- Siguiendo la estrategia IPM, el control **no químico** de plagas es obligatorio en un número específico de cultivos (véase requisito 2.8).
- Con el fin de lograr el mejor uso posible de los productos fitosanitarios, es obligatorio aplicar los **sistemas de monitoreo y/o un sistema de apoyo a la toma de decisiones** (por ejemplo, trampas adhesivas o un servicio de asesoría digital) (véase el requisito 2,6).
- Existe un nuevo enfoque para el uso de **productos fitosanitarios**. El impacto medioambiental de las sustancias activas de los productos fitosanitarios ha sido evaluado sobre la base de los siguientes indicadores: salud humana, la calidad del agua subterráneo, la vida en el suelo y los insectos beneficiosos. Las sustancias que muestran un alto riesgo en uno o más indicadores se evalúan como sustancia de **riesgos**. Las sustancias activas que se han evaluado como sustancias de riesgos se colocan en la lista I o en la lista II.
 - **Lista I: sustancias activas** que no están **permitidas en el esquema On the Way to PlanetProof**. Esta lista muestra las sustancias que no encajan en un cultivo más sostenible y para las que se dispone de una alternativa más respetuosa con el medio ambiente (legalmente permitida) (véase la lista I del anexo 2C).

Nota: las sustancias de esta lista que están marcadas en **naranja** están todavía en evaluación para determinar si hay alternativas suficientes disponibles. Si no está disponible, la sustancia activa se colocará en la lista II. **Si se presentan sustancias activas en la lista I que son indispensables para su cultivo, apreciaremos si nos envía su respuesta con argumentos.**
 - **Lista II: sustancias activas** con un perfil de riesgo relativamente alto, para las que no está autorizada una alternativa mejor (legalmente permitida) (véase la lista II del anexo 2C). Estas sustancias están **permitidas**, pero para cada aplicación **se obtiene un punto de penalización**. Los puntos de penalización deben ser **compensados por la aplicación de medidas opcionales** que contribuyan a la protección integrada de los cultivos. Las medidas opcionales proporcionan puntos de bonificación y se incluyen en el esquema en los capítulos **Protección de cultivos, Biodiversidad y Paisaje y Fertilidad de suelo**.

Estas listas **sustituyen las listas actuales** de productos fitosanitarios permitidos por cultivo. Todas las **Sustancia activas** que no son **parte de la lista I**, pueden ser usadas en On the Way to Planet Proof, según **autorización**.

- **Los productos verdes, sustancias con bajo riesgo** se presentan en el **Apéndice 2B**. Como **incentivo se logra un punto de bonificación** si se utilizan estos productos/sustancias que son una alternativa para productos fitosanitarios, se logra un **punto de bonificación**.

Nota: si observa que ciertas sustancias activas están ausentes en la lista, nos gustaría recibir sus sugerencias con argumentos.

- Se mantiene el **límite para el uso total de la sustancia activa**, que se utiliza en On the Way to PlanetProof. Para una serie de cultivos el límite ha sido adaptado (**véase el Anexo 1**). Para cultivos protegidos, **el límite se aplica al uso acumulado durante un período de un año**. En caso de un período de cultivo inferior a un año, el límite es la parte **prorrateada** del número de meses de cultivo. El uso de productos verdes/sustancias de bajo riesgo puede dar lugar a muchos kilogramos de sustancia activa. Para evitar que las **sustancias de bajo riesgo** no puedan aplicarse debido a la superación del límite de sustancia activa permitida, estas sustancias se encuentran **excluidas** del cálculo para el máximo de sustancia activa (**véase el anexo 2B**).
- **Los análisis de residuos** se llevan a cabo para controlar las sustancias activas utilizadas. El número de análisis se limita inicialmente a uno por empresa por año. En el caso de deficiencias, la frecuencia puede subir; con buenos resultados la frecuencia baja.

Capítulo 3: biodiversidad y paisaje

El capítulo biodiversidad y paisaje consiste enteramente en medidas opcionales. Solo se ha realizado un número limitado de cambios en este capítulo.

Capítulo 4: Fertilidad de suelo

La fertilidad del suelo está recibiendo más atención en este esquema, como un tema separado. Se trata de lograr un balance positivo de **materia orgánica** a nivel de empresa, tanto al aire libre como en cultivo protegido. Para lograrlo, las empresas deben **calcular** la cantidad de materia orgánica que se está utilizando y la cantidad que se descompone cada año. Una herramienta para este cálculo estará disponible en el sitio web (bajo Documentos adicionales). Se introduce un requisito para controlar la erosión. Además, la lista de **medidas opcionales para la fertilidad del suelo** se ha ampliado.

Capítulo 5: fertilización

Para todos los cultivos en suelo se aplican los límites para el suministro de **nitrógeno (N)** y **fosfato (P) en la fertilización**. Estos límites se enumeran en el Anexo 4 para el cultivo al aire libre basado en el suelo (límite por ciclo de cultivo) y en el anexo 5 para cultivos protegidos a base de suelo (límite de por año/12 meses); si el ciclo de cultivo es más corto que un año, el límite se ajusta prorrateado para el número de meses de cultivo. Para los cultivos en sustrato no se aplican limitaciones: para estos cultivos se debe recoger el agua con fertilizantes y se deben utilizar (ver capítulo 6).

Capítulo 6: agua

Para los cultivos protegidos en sustrato hay una obligación de recolección y **reutilización** útil del agua drenada. Para cultivos en suelo es obligatorio utilizar sensores para determinar la necesidad de riego. Las decisiones sobre el riego se han de basar en estas determinaciones. Hay una serie de requisitos para los embalses de agua.

Capítulo 7: exposición de la luz

Las empresas que aplican la iluminación de asimilación a sus cultivos deben cumplir con los requisitos para evitar que la luz cause contaminación lumínica al medio ambiente.

Capítulo 8: residuos y limpieza

El tema de **los residuos y la limpieza** se ha ampliado con la **obligación** de tener un **plan de acción para la reducción de residuos**. Se han añadido una serie de medidas opcionales para la **reducción de residuos** y la **revalorización** de los **flujos residuales**.

Capítulo 9: materiales de embalaje

Los requisitos para **los materiales de envasado** han permanecido en gran medida modificados. También se han añadido una **serie de medidas** opcionales para desarrollar material de envasado más sostenible.

Capítulo 10: requisitos generales

- Hasta ahora, los requisitos generales se publicaron en un documento aparte. Con la revisión, estos requisitos se dividen en dos partes: **las condiciones de certificación** (documento separado) y los **requisitos generales** que deben cumplirse (Capítulo 10).
- La **frecuencia de auditorías** se ha reducido a **una auditoría al año**. Además, se llevarán a cabo inspecciones no anunciadas al 10% de los titulares del certificado.
- La certificación sigue teniendo lugar a nivel de cultivos para la producción total **del cultivo**, a excepción para la producción para la **industria** y el cultivo de **material de propagación**. Además, sigue **siendo posible certificar a nivel de una unidad de locación/negocio bajo ciertas condiciones**.
- La ocurrencia de calamidades ya permite la posibilidad de obtener una exención para un requisito de On the Way to PlanetProof. Para obtener una exención, un Comité de tres expertos independientes, que pueden reaccionar rápidamente si es necesario, está disponible. Uno de ellos es también miembro del Comité de expertos de SMK. Una solicitud de exención puede solicitarse a través del **formulario en el sitio Web**.

Puntos que se tienen que obtener con medidas opcionales

Después de la compensación de los puntos de penalización con puntos de bonificación de los capítulos Protección de cultivos, biodiversidad y paisaje y Fertilidad de suelo, todavía hay que obtener al menos 7 puntos para el cultivo protegido y al menos 10 puntos para cultivos al aire libre a través de las medidas opcionales. Para ello, se pueden utilizar las medidas opcionales de todos los capítulos (véase el criterio 0,0).

Finalmente

Como hay un **ajuste sustancial** del estándar, **en 2019/2020** vamos a evaluar cuidadosamente cómo los requisitos funcionarán en la práctica. Las **indicaciones** que obtendremos serán información importante para la **revisión de la norma en 2020**.